



Colmenar Viejo

BANDO

D. MIGUEL ÁNGEL SANTAMARÍA NOVOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO.

Hago Saber que por Decreto del Primer Teniente de Alcalde 15/1242 de 23 de junio de 2015 y Por Decreto del Sr. Alcalde 15/1370 de 14 de julio de 2015 se ha establecido el pago en periodo voluntario de los Padrones fiscales del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA Y DE CARACTERISTICAS ESPECIALES y del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS** correspondientes al ejercicio 2015, **“del 28 de agosto al 30 de octubre de 2015, ambos inclusive”**.

Los contribuyentes con domiciliación bancaria recibirán el cargo en la cuenta designada el día 23 de octubre de 2015.

LUGAR DE PAGO:

- a) En cualquier oficina de la CaixaBank S.A.
- b) En las Entidades Bancarias que se indican en el recibo, que previamente se les habrá remitido al domicilio.
- c) En www.colmenarviejo.com SEDE ELECTRÓNICA - PAGO DE RECIBOS, con tarjeta de débito o crédito.

FORMA DE PAGO:

- a) En Efectivo,
- b) Tarjeta de débito o crédito,
- c) Talón conformado o Cheque bancario, presentando el juego de recibos que se envía al domicilio.

El vencimiento del plazo de los ingresos en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte a los contribuyentes, que pueden domiciliar sus recibos para próximos ejercicios, a través de la web municipal www.colmenarviejo.com-SEDE ELECTRONICA o personándose en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Pueblo número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Colmenar Viejo a 24 de julio de 2015
EL ALCALDE-PRESIDENTE